ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Datos Generales del Proceso que se pretende adelantar

MODALIDAD CONTRACTUAL: Contratación directa
OBJETO: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA"
VALOR: SESENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($63.037.451)
PLAZO: Tres (3) meses, contados a partir del inicio de ejecución en el SECOP II.

1.2 La descripción de la necesidad que el Municipio de Santa Fe de Antioquia pretende satisfacer con la contratación

La Constitución Política señala en su artículo 79 "(…) Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. (..)" Así mismo, el artículo 80 Constitucional establece: "(…) El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. En desarrollo de los artículos 365 a 370 de la Constitución, se promulgó la Ley 142, aplicable a los servicios de energía eléctrica, telecomunicaciones, gas natural, aseo, acueducto y alcantarillado, normativa en la que se establecen condiciones de regulación, operación, control y vigilancia de los servicios públicos domiciliarios -SPD-. Así las cosas, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 142 de 1994 es competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos: "(…) Numeral 5.1 "Asegurar que se presten a sus habitantes de manera eficiente los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo energía eléctrica y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto... (…)".

La Ley 142 de 1994, define el régimen aplicable a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, entre ellos el Servicio Público de Aseo, entre sus disposiciones más relevantes, se encuentran las contenidas en el artículo 14.24, modificado por el artículo 1 de la Ley 689 de 2001, el cual define el servicio público de aseo como: "El servicio de recolección municipal de residuos principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos, Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento".

La prestación eficiente del Servicio Público de Aseo debe ser financiera y económicamente auto sostenible, es decir, los costos de la prestación del servicio serán financiados por los ingresos tarifarios, por el recaudo de las tasas por venta de servicios, por las utilidades derivadas por la mayor productividad del sector y por los excedentes que genera la producción y comercialización de los bienes resultantes del aprovechamiento económico de los residuos sólidos y el biogás y cuando sea necesario, con los recursos de la Ley 715 de 2001.

Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas y alineado a lo anterior, el documento CONPES 3874 de 2016, establece la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, buscando aportar a la transición de un modelo lineal en la generación de residuos a una economía circular, donde los residuos no sean simplemente desechados, sino que se reintegren a las cadenas productivas, disminuyendo su generación y optimizando el uso de los recursos naturales, aprovechando su valor energético y como materia prima en el ciclo económico.

Para la adecuada gestión de este servicio el Municipio tiene elaborado Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) instrumento de planeación municipal que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos para el manejo de los residuos sólidos; al respecto, el artículo 4º de la Resolución No. 1045 de 2003 del Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial señala como obligatoria la articulación de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- a los Planes de Ordenamiento Territorial y por lo tanto es necesario articular el PGIRS y el PMIRS, de igual forma el artículo 5º de la Resolución citada señala la necesaria la participación del sector solidario y recicladores en la elaboración de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS.

De tal manera que es el objetivo fundamental del Estado y por tanto de la entidad territorial en el orden local, entregar soluciones a las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Adicional a la relación existente entre el saneamiento hídrico con la salud y las actividades de la población, también se relaciona con la forma cómo la población ocupa el territorio.

Un desarrollo planificado de la ciudad, favorece la ejecución de las obras necesarias para el saneamiento hídrico; asimismo, el desarrollo no planificado, obstaculiza tal propósito.

El municipio Santa Fe de Antioquia, como ente territorial tiene como fin primordial cumplir las funciones que le asigne la Constitución y la ley, tales como el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales ambientales para la recuperación y protección ambiental que instituye la Ley 99 de 1993 – Sistema Nacional Ambiental.

En virtud de los preceptos constitucionales referidos, es claro que los seres humanos son el centro de las consideraciones relacionadas con el desarrollo, por tanto, todos los gobiernos y personas debe cooperar en la tarea esencial del desarrollo sostenido, lo que hace exigible reducir los sistemas de producción y consumo no sostenidos e incentivar políticas demográficas apropiadas para el aprovechamiento de los propios recursos.

La revista el tiempo publico articulo donde se estima que Colombia produce unos 12 millones de toneladas de basura anualmente, de las cuales solo se recicla el 17 por ciento, según cifras de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. A nivel más específico, a partir de datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el 45,23 por ciento de los residuos que se generan en el país, corresponden a ocho ciudades: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Soacha y Soledad.

Uno de los objetivos del Día Mundial del Reciclaje, proclamado en 2005 por la Unesco, es reorientar y de construir los comportamientos de consumo de la sociedad para evitar la extracción indiscriminada de recursos naturales como materia prima y mejorar la calidad del medio ambiente.

Reciclar trae beneficios como la reducción del volumen de residuos, mitigación en la contaminación del agua, el suelo y el aire, así como la fomentación de la economía circular, la cual es un modelo de producción y consumo que implica compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales productos existentes todas las veces

que se pueda con el fin de darles un valor añadido.

De acuerdo con información del Observatorio Ambiental de Bogotá, Colombia se convirtió en el segundo país del continente en tomar acción en contra la contaminación de plásticos, a causa de que fue de los primeros países latinoamericanos que prohibió la circulación de bolsas plásticas inferiores a 30×30 centímetros, esto ocurrió en 2016

De acuerdo con lo anterior, todo lo que se produce y consume tiene una repercusión positiva o negativa en el medio ambiente, el uso de modalidades de consumo y producción sostenibles aumenta la eficiencia y productividad, asegurando que las actividades humanas se mantengan dentro de la capacidad de sustentación del planeta y se respeten los derechos de las generaciones futuras.

El consumo y la producción sostenibles significa hacer más y mejores cosas con menos recursos, se trata del uso de bienes y servicios que responden a necesidades básicas y proporcionan una mejor calidad de vida, al mismo tiempo que minimizan el uso de recursos naturales, materiales tóxicos y emisiones de desperdicios y contaminantes sobre el ciclo de vida, de tal manera que no se ponen en riesgo las necesidades de futuras generaciones.

Frente a la gran problemática de concentración de basuras tanto industriales como en los hogares y la mala utilización de los rellenos sanitarios el gobierno colombiano ha implementado programas ambientales los cuales se han incluido en la legislación ambiental colombiana para que se encuentren afines con toda la normatividad que se ha creado para el cuidado del medio ambiente.

En cuanto al tema del reciclaje, la reglamentación y parámetros que se han creado para la recuperación de residuos sólidos se ha realizado por medio de planes guía como lo son: Plan de gestión de residuos sólidos PGIRS; Plan para el Manejo Integral de Residuos Sólidos PMIRS; Estrategia para la Estructuración del Sistema Organizado de Reciclaje SOR.

Los programas mencionados establecen los parámetros para crear un sistema eficiente y eficaz para el aprovechamiento de residuos sólidos y poder tener un plan guía para las empresas prestadoras de servicio público, empresas, cooperativas o asociaciones de reciclaje y recicladores.

La generación de residuos es uno de los más grandes problemas medioambientales, la contaminación del medio ambiente constituye una de las dificultades más críticas en el mundo y es debido a esto que surge la necesidad de buscar diferentes alternativas para su solución.

Desde el enfoque del consumo y la producción sostenibles se propone reducir al mínimo los efectos ambientales negativos de los sistemas de producción y consumo, teniendo en cuenta todas las etapas del ciclo de vida de los productos y servicios y, al mismo tiempo, promoviendo la calidad de vida de todos. Se trata de un marco amplio que abarca muchas soluciones operacionales que son fundamentales para la formulación y aplicación de políticas y medidas para lograr la sostenibilidad económica, social y ambiental. Entre estas soluciones se encuentran la gestión y la reutilización de desechos, la eficiencia de los recursos a lo largo de la cadena de valor y una producción más limpia.

La generación de residuos sólidos que día a día crece desmedidamente se convierte en una problemática mayor en el mundo a causa de los estilos de vida, los que se encuentran basados en el consumo excesivo y en la cultura de “usar y desechar” donde se presenta la insostenibilidad ambiental en un nivel de generación y manejo

incontrolado de residuos sólidos, ocasionado inestabilidad ambiental y graves problemáticas ambientales que de no ser controladas a tiempo generaran mayores consecuencias.

El aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos cuya finalidad es la eliminación, reducción y adecuado aprovechamiento de los mismos enfoca a diseñar y aplicar un modelo viable que contribuya de una manera adecuada en incorporar a la cadena productiva los residuos sólidos aprovechables y la conservación del medio ambiente, donde se logre mitigar las problemáticas ambientales, lo que demanda la implementación de un sistema por medio del cual se recoja y retire el material potencialmente reciclable presentado por los usuarios del servicio público de aseo.

La importancia del reciclaje reside en que es uno de los factores fundamentales del cambio de paradigma actual de producir, usar y tirar por otro más amigable con el medio ambiente que integre los principios de reducir, reutilizar y reciclar.

Es por ello que la ruta de recolección selectiva es un mecanismo operativo que permite que el sistema de aseo se realice en virtud de la necesidad de protección del medio ambiente, incentivando a la modificación de los hábitos de manejo de residuos sólidos por parte de los usuarios, admitiendo el aprovechamiento de residuos conforme a la cantidad total del material recolectado y el ajuste de los esquemas operativos de la prestación de un eficiente servicio público de saneamiento que involucra la protección ambiental como elemento sucesivo y progresivo.

Dentro de las estrategias que promueven la separación en la fuente de residuos sólidos, el Municipio de Santa Fe de Antioquia ha venido operando, a través de la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. “E.S.P.”, el diseño de un modelo de recolección de ruta selectiva de los residuos aprovechables, lo que ha permitido mejorar la recolección en la fuente de generación, reduciendo el volumen de los residuos dispuestos en el relleno sanitario, logrando controlar y mitigar posibles impactos ambientales a nivel municipal, como lo son la contaminación de suelos, acuíferos, proliferación de vectores, generación de enfermedades y la contaminación atmosférica

En virtud de lo anterior, para la ejecución de la operación de la ruta selectiva de residuos sólidos, se encuentra razonado que a través de Contrato Interadministrativo con la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. “E.S.P.”, se le dé continuidad a la estrategia de gestión integral de residuos “Ruta Selectiva”, dentro de la cual se ha venido estableciendo un sistema eficiente y eficaz para el aprovechamiento de residuos sólidos, mediante la prevención, sensibilización, implementación, aprovechamiento y el manejo de los residuos y desechos peligrosos del material reciclado, conforme a la normatividad ambiental de acuerdo a las políticas de saneamiento complementario y conexo del servicio de aseo y al cronograma del sistema de recolección ya establecido y conocido por la comunidad Santafereña para, la entrega de los residuos aprovechables así:

DIA	RUTA DEL COMERCIO	BARRIO/SECTOR
LUNES	Hospital San Juan de Dios, restaurantes, hoteles del centro histórico, estación de policía, Bienestar familiar, cámara de comercio, Prendería la novena, Bancolombia, Universidad de Antioquia.	Buga, la Barranca, San Rafael, Sala de velación la mutual, Callejón de los bagres, El chispero, Palenque, La amargura, Batuta, Parqué Zamarra, LA pola, La 16,17,18 y la variante, Calle del medio, Plaza de mercado

MARTES	Hospital San Juan de Dios, restaurantes, hoteles del centro histórico, estación de policía, Bienestar familiar, cámara de comercio, Prendería la novena, Bancolombia, Universidad de Antioquia.	Llano de bolívar, Avenida 18 hasta el palmar, Callejón de los mejías, Bar campito, San Antonio, Urbanización 2000, Nuevo santa fe, Vía hacia el puente de occidente, Plaza de mercado.
MIERCOLES	Hospital San Juan de Dios, restaurantes, hoteles del centro histórico, estación de policía, Bienestar familiar, cámara de comercio, Prendería la novena, Bancolombia, Universidad de Antioquia.	ZONA RURAL CONCERTADA
JUEVES	Hospital San Juan de Dios, restaurantes, hoteles del centro histórico, estación de policía, Bienestar familiar, cámara de comercio, Prendería la novena, Bancolombia, Universidad de Antioquia.	Santa barraba, Coloradas, Barrio Jesús, Callejón gallinazo, Calle de los piojos, Calle de la cárcel, Calle de la papelería zaos, Barrio san judas, Barrio santa lucia, Parque las clavellinas, Fonda Valledupar, La barranca, Ciudadelas.
VIERNES	Hospital San Juan de Dios, restaurantes, hoteles del centro histórico, estación de policía, Bienestar familiar, cámara de comercio, Prendería la novena, Bancolombia, Universidad de Antioquia.	ZONA RURAL CONCERTADA
SABADO	Hospital San Juan de Dios, restaurantes, hoteles del centro histórico, estación de policía, Bienestar familiar, cámara de comercio, Prendería la novena, Bancolombia, Universidad de Antioquia.	La maqueda, colegio san Luis Gonzaga, La virgencita, Calle de los testigos de jehová, La careloza, La Betania, Paisabor, La trampa, El pescador, Café bolívar, Miraflores parte alta y baja, Calle delos gatos, Las brisas, Fundepaz, Urbanización Guillermo Gaviria, Comfenalco

Residuos aprovechables
Los residuos reutilizables son residuos que pueden reutilizarse, reciclarse o transformarse en nuevos productos. Estos residuos representan una oportunidad para reducir la cantidad de residuos enviados a vertederos o rellenos sanitarios, ayudando a conservar los recursos naturales y la energía.

Residuos aprovechables más comunes se encuentran
Papel y cartón: El reciclaje de papel y cartón es un método común. La reutilización de estos materiales evitará la tala excesiva de árboles y reducirá la energía necesaria para producir papel nuevo.

Vidrio: Los envases de vidrio son 100% reciclables. Al reciclar vidrio, se reduce la contaminación y se ahorra energía en comparación con la producción

de vidrio nuevo.

Plástico: Aunque los plásticos presentan muchos desafíos en el reciclaje debido a sus diferentes tipos y calidades, la reutilización de botellas, cajas y bolsas de plástico contribuye significativamente a la reducción de residuos.

Metales: El reciclaje de metales como el aluminio, el acero y el cobre ahorra energía y recursos porque la fabricación a partir de materiales reciclados requiere consumir menos materias primas.

Residuos orgánicos: Los restos de comida y otros residuos orgánicos aprovechables son ideales para el compostaje, convirtiéndose en fertilizantes naturales con el fin de mejorar la fertilidad del suelo.

Estos materiales ofrecen valiosas oportunidades para realizar actividades de economía circular, donde los residuos se convierten en recursos útiles.

Recolección y transporte
Este servicio comprende el componente de recolección, transporte y descargue de los residuos sólidos generados en el Municipio, los cuales deberán cumplir todos los requisitos ambientales legalmente exigidos. La operación se efectúa con las medidas de precaución con el fin de evitar molestias a la comunidad tales como ruidos o la dispersión de residuos en la vía pública, durante las actividades de recolección, debiendo preverse la inmediata limpieza del sitio, por parte de los operarios del vehículo en caso de que ello suceda.

Residuos sólidos a ser recolectados
Comprende todos los residuos sólidos ordinarios generados en el Municipio y que pueden ser de tipo residencial, comercial, industrial, oficial o institucional, de pequeños y grandes productores, residuos de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, residuos especiales y/o inservibles de arrojo clandestino no mayor de un (1) metro cúbico, residuos producto de eventos especiales y animales muertos de pequeño tamaño. Se excluyen los residuos hospitalarios, peligrosos y similares.

Recolección a usuarios residenciales y pequeños productores Comprende la recolección de los residuos sólidos producidos por todos los usuarios residenciales y por los pequeños productores, cuya producción de residuos sólidos no compactados sea menor a un (1) metro cúbico.

Recolección de Residuos Especiales y/o Inservibles La Empresa de Servicios Públicos SAS será responsable de la recolección de residuos especiales y/o inservibles generados por los diferentes usuarios del servicio de aseo que sean menores de un (1) m3 y de los mismos cuando sean arrojados clandestinamente en las áreas o vías públicas, andenes y separadores de vías, siempre que estos no sean superiores a un metro (1) cúbico. Estos residuos especiales y/o inservibles deberán ser dispuestos en el sitio de disposición final debidamente autorizado por la autoridad competente.

Se encuentra, por tanto, oportuno y necesario, propender por la continuidad , permanencia y optimización de la ruta de recolección selectiva, dado que se trata de un procedimiento adecuado para el manejo integral del material de reciclaje en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, dado que éste incluye la selección del almacenamiento, el transporte y disposición final del material recolectado, con lo que se garantiza la prestación del servicio en términos de eficiencia administrativa y operativa.

La operación de la ruta de recolección selectiva brinda apoyo institucional al servicio público de aseo, con lo cual se busca mejorar el servicio de recolección, dando cumplimiento al cronograma asignado dentro de la frecuencia y

días de servicio, minimizando la problemática ambiental que se genera a partir de los residuos sólidos dispuestos en el relleno sanitario. El Municipio de Santa Fe de Antioquia cuenta con dos asociaciones de recicladores encargadas de hacer la recolección de residuos sólidos aprovechables, pero en la actualidad estas asociaciones no cuentan con un diseño de rutas selectivas que les permitan realizar recorridos eficientes, por tal motivo se realiza el diseño de un modelo de recolección de ruta selectiva, como apoyo a las asociaciones de recicladores, en donde se logre el manejo adecuado y un aprovechamiento eficiente de residuos sólidos.

Con la administración y operación de la Ruta de Recolección Selectiva del Municipio de Santa Fe de Antioquia se contribuye directamente a la reducción de la contaminación, se ayuda a mitigar el daño a los ecosistemas, además, se preservan los recursos naturales, reduciendo su explotación, se baja la emisión de gases y, por ende, se aporta con el cambio climático, generando industria y empleos derivados de esta actividad económica.

A partir de la operación adecuada de la Ruta Selectiva se podrán optimizar los espacios públicos ya que el trabajo realizado en calle será de recolección y transporte, brindando de esta manera un mejor servicio de aseo a nivel municipal.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el propósito fundamental de la ruta selectiva es el aprovechamiento de los residuos sólidos que produce el municipio de Santa Fe de Antioquia, a través de procesos ambientalmente responsables, para optimizar la vida útil del relleno de disposición final de residuos e incentivar la cultura ambiental de separación en la fuente, como un componente de responsabilidad que permite programar y ejecutar la recolección de material potencialmente reciclable que se produce en los hogares y establecimientos comerciales del Municipio de Santa Fe de Antioquia.

En ese sentido se da cumplimiento al PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: SANTA FE DE ANTIOQUIA ES RENOVACIÓN, Santa fe Antioquia se renueva con infraestructura estratégica, en programa Agua potable y saneamiento básico en la zona urbana y rural del municipio de Santa Fe de Antioquia.

La cobertura de la ruta selectiva de material reciclable en los diferentes barrios y sectores del Municipio de Santa Fe de Antioquia, incentiva las buenas acciones de la comunidad en la separación de los residuos en la fuente. El trabajo con las comunidades es un proceso fundamental dentro de la labor delegada a la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. “E.S.P.”, el cual busca formar una sociedad más consciente del cuidado y protección del medio ambiente, alcanzando una cultura armónica mediante un consumo sostenible y responsable.

Los planes y programas municipales, en materia de saneamiento ambiental, propenden por concientizar a la comunidad de la importancia de la separación en la fuente en los aspectos económico, social y ambiental, además de garantizar la recolección y el transporte de los residuos sólidos generados en el municipio.

Dando alcance a las normas señaladas y de acuerdo a las necesidades descritas, se considera necesario y oportuno realizar un contrato interadministrativo con la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA S.A.S ESP como entidad independiente, autónoma que cuenta con la capacidad instalada y experiencia en la prestación de apoyo logístico en mención. Por tanto, se suscribirá contrato interadministrativo con mencionada para ejecutar el siguiente objeto contractual: “CONTRATO INTERADMISTRATIVO PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS APROVECHABLES EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA”.

2.OBJETO DEL CONTRATO, OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

2.1 OBJETO: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA"

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y ESPECIFICACIONES TÈCNICAS, CLASIFICACIÓN UNSPSC Y FICHA TÉCNICA

2.2.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Obligaciones específicas del contratista

El Contratista se obliga a desarrollar el servicio objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Garantizar los procesos de prevención reciclaje y aprovechamiento de los residuos sólidos.
2. Garantizar las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos.
3. Asegurar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente
4. Garantizar el aprovechamiento eficiente de residuos sólidos, determinando los procedimientos indicados para ello.
5. Entregar el material aprovechable a las organizaciones o grupos de recicladores, mediante un procedimiento legal.
6. Desarrollar acciones tendientes a la sostenibilidad, proponiendo un esquema prolongado en el tiempo con definición de procesos y metas.
7. Entregar el soporte técnico para todas las actividades almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos, con la orientación y medios idóneos para satisfacer los fines propuestos.
8. Implementar un programa de capacitación, para la comunidad rural y urbana del municipio de Santa Fe de Antioquia, de conformidad con las necesidades de cada zona.
9. Elaborar cronograma de desarrollo y verificación de metas de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos.
10. Entregar informe con verificación de metas, creando para los efectos indicadores de gestión y haciendo el seguimiento y evaluación para el proceso.
11. Realizar mínimo tres (03) campañas de sensibilización al mes en el manejo de los residuos sólidos, que abarcará al menos el aspecto ecológico - ambiental, el marco jurídico y/o la política municipal para el aprovechamiento de residuos inorgánicos con potencial reciclable.
12. Realizar mínimo dos (02) capacitaciones mensuales para la adecuada identificación de los residuos sólidos con potencial reciclable
13. Diseñar una estrategia que sea útil para la divulgación masiva del programa de recolección de residuos y que induzca a su cabal uso en el Municipio y a los visitantes.
14. Incentivar al uso de señalización precisa para la disposición de residuos sólidos fijando las pautas generales para que el Municipio la implemente en su jurisdicción.
15. Definir el procedimiento para la caracterización de residuos que permita identificar cantidades por tipo de material.
16. Determinar la frecuencia de recolección del material por parte de las organizaciones de recicladores, dependiendo de la capacidad de almacenamiento.
17. Definir las metodologías de aprovechamiento y reutilización de los residuos sólidos orgánicos de origen urbano

y rural.
18. Generar programas que sensibilicen al cambio positivo en los hábitos de consumo, procurando la reducción y reutilización en los residuos generados.
19. Optimizar la recolección y transporte de los residuos como resultado del programa de separación en la fuente.
20. Desarrollar programas de incorporación de los residuos generados de nuevo a la cadena productiva como materia prima.
21. Determinar los sitios de almacenamiento, técnica y ambientalmente adecuados.
22. Identificar el manejo actual de los residuos generados en el municipio de Santa Fe de Antioquia.
23. Identificar la caracterización de los residuos sólidos generados el municipio de Santa Fe de Antioquia.
24. Definir los procedimientos adecuados para el manejo Integral de residuos sólidos en el municipio de Santa Fe de Antioquia, incluyendo la selección del almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos sólidos y el seguimiento al cumplimiento de este programa.
25. Analizar los aspectos legales y administrativos para la implementación del PGIRS en el municipio de Santa Fe de Antioquia.
26. Realizar actividades de control con periodicidad en la recolección de datos.
27. Practicar las normas de calidad que son exigibles para el Municipio de Santa Fe de Antioquia.
28.Garantizar que los vehículos cuenten con la documentación al día y con pólizas de daños a terceros.
29. Concretar las ejecuciones contractuales, de acuerdo a las prioridades que informe el supervisor del convenio designado por el Municipio.

B. Obligaciones generales del contratista

1. Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
2. Aportar equipo de cómputo en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
3. Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas según las previsiones definidas en el sistema de gestión de la calidad adoptado por el municipio.
4. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de Santa Fe de Antioquia será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros.
5. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el municipio de Santa Fe de Antioquia es el propietario de estos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
7. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
8. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por

la ley y de manera oportuna.

9. Realizar máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas.
10. Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, CDs, cassettes, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.
11. Participar en todas las actividades que se ordenen desde el proceso de implementación y mejoramiento del Sistema de Garantía de la Calidad.
12. Coadyuvar con la formulación de las acciones preventivas que se deriven durante la ejecución del presente contrato con ocasión del control fiscal posterior y desde el propio sistema de gestión de la calidad adoptado por la administración municipal.
13. Apoyar oportunamente en la implementación de acciones correctivas y de mejora que sean consecuencia de la ejecución del presente contrato.
14. Allegar la garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido.
15. El personal que el CONTRATISTA ocupe para la prestación de los servicios, no tendrá vinculación laboral con el municipio de Santa Fe de Antioquia y que toda la responsabilidad derivada del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación de los servicios y ejecución de los trabajos los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA. En este orden de ideas, serán de cargo del CONTRATISTA las indemnizaciones a que haya lugar.
16. Previo el inicio de ejecución del contrato, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
17. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
18. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.
19. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la adquisición de los bienes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.
20. Facturar los productos con la misma Denominación que su correspondiente en la ficha técnica del producto de manera oportuna además del recibo a satisfacción de los bienes.
21. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
22. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
23. Las personas jurídicas y las personas naturales que tengan personal a cargo deben contar con el sistema de

seguridad en el trabajo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019. Para ello deberá presentar la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su tarjeta profesional vigente. El municipio de Santa fe de Antioquia podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se debe tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están:

- Decreto 1072 de 2015 "Único reglamentario del sector trabajo".
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo".
- Decreto ley 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
- Ley 1562 de 2015 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".

24. De acuerdo al régimen tributario aplicable al caso concreto, el contratista debe inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio de los municipios donde se presta el servicio (en caso de que aplique).

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA:

1. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago.
2. Cancelarle al contratista los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello.
3. Facilitar al contratista las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
4. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato.

2.2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 del 2015, se especifica descripción del objeto a contratar identificado en el clasificador de bienes y servicios.

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
77111500	Servicios de seguridad ambiental

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATÍSTA, JUSTIFICACIÓN. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Tomando en cuenta que el objeto a contratar, es el elemento que permite determinar la clase de contrato a celebrar, para el caso que nos ocupa por tratarse de asistencia técnica y apoyo entre entidades públicas debe celebrarse CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, definido como tal en la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º, numeral 4º, literal c, modificado por la Ley 1474 de 2011 que en su artículo 92, refiere como modalidad de selección la contratación directa, encontrándose dentro de dicha modalidad los contratos interadministrativos. Postulados que retoma el Decreto 1082 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 el cual señala: "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la

contratación directa (…)".

Los contratos interadministrativos son una de las causales para la selección directa del contratista en el régimen de contratación pública en Colombia, se trata de verdaderos contratos de colaboración, en los que existe unión de esfuerzos entre entidad contratante y contratista, para la consecución de finalidades públicas, se trata también de un negocio jurídico celebrado entre dos entidades públicas con capacidad de tener relaciones interadministrativas, al cual acuden las partes con diversidad de intereses, motivo por el cual implica una contraposición de intereses, en virtud de la naturaleza jurídica de la entidad estatal ejecutora o contratista; de manera que la primera demanda "bienes o servicios" de la segunda, quien se obliga a proveerlos en los términos del contrato.

La contratación directa es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita; procedimiento aplicable al caso en que las prestaciones a cargo de la entidad que funge como ejecutora del negocio y el objeto mismo del contrato celebrado, tengan una relación directa con su objeto social, su viabilidad se circunscribe a que las obligaciones derivadas del vínculo contractual (objeto por ejecutar) tengan relación directa con la naturaleza funcional, legal y reglamentaria, de la entidad ejecutora.

Por su parte la Ley 489 de 1998, artículo 6º preceptúa que: "En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales"; en consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. En el mismo sentido, el artículo 95 de la misma Ley señala "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011 que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: …4. CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada, de acuerdo con lo dispuesto por lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo.

En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que se trate de Instituciones de Educación Superior Públicas, caso en el cual la celebración y ejecución

podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades, en concordancia con el respeto por la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política. Si se requiere que la entidad estatal ejecutora subcontrate algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales". A su vez el Decreto reglamentario 1082 de 2015 establece: "Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a la suma de SESENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($63.037.451), IVA e impuestos incluidos, pagaderos en actas parciales acorde con la ejecución de las actividades.

Este valor corresponde al pago por los servicios contratados que ordinariamente se paga a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas por servicios similares o iguales, de acuerdo con precios que pagan entidades de similar categoría.

Igualmente se tomó en cuenta valores históricos pagados por la entidad para objetos similares y la propuesta económica presentada por el contratista así:

RECOLECCION RECICLAJE			
CONCEPTO	**CANTIDAD**	**VALOR PPTO MENSUAL**	***3 MESES**
Vehículo	1	4.842.220	14.526.660
Personal Operativo	2	4.770.725	14.312.175
Componente Pedagógico Ambiental		1.580.725	4.742.175
Administración (Personal y Gastos fijos)	3	4.670.250	14.010.750
Honorarios por administración		**4.326.524**	**12.979.572**
IVA 19%		**822.040**	**2.466.120**
TOTAL, PROPUESTA MENSUAL		**21.012.484**	**63.037.452**

Por la autonomía técnica y administrativa propia de esa modalidad de contratación, el contratista deberá contar con los elementos propios para la ejecución cabal del objeto contractual.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para seleccionar el contratista se tienen en cuenta su idoneidad, partiendo de la capacidad técnica y de experticia, para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato.

En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere de una persona natural o jurídica cuyo objeto social permita desarrollar servicios públicos, con la capacidad instalada suficiente, y así mismo que cuente con experiencia en contratos de similares al presente objeto.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo en el proceso de contratación.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

El estudio de riesgos busca tipificar estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia acorde con el Decreto No. 1082 de 2015

6.1 TIPOS DE RIESGOS

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

6.2 DEFINICIÓN DE IMPACTO

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado con el cumplimiento del contrato bajo condiciones menores a las establecidas	Satisfacción en condiciones bajas de calidad	2	1	2	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento-póliza de cumplimiento	Contratista	Supervisión continua a la ejecución del contrato y garantía de cumplimiento	2	1	2	4	Si/ No	supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión

| | | |

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Responsabilidad Civil Extracontractual	Hechos que configuran dificultades durante la ejecución del contrato con ocasión de actividades de riesgo como el transporte	3	3	4	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento – póliza de RCE	Contratista	Exigencia de constitución de póliza de RCE y ejecución bajo condiciones de seguridad	3	3	4	Medio	Si/ No	Supervisor	Fecha acta de inicio	Duración del contrato	Revisión de la ejecución del contrato bajo condiciones de seguridad	cuando sea necesario

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo al amparo del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, bien se podría prescindir del requerimiento de garantías, sin embargo, por los riesgos estimados exigirán las siguientes:

8. CONDICIONES DE PAGO PARA EL PAGO AL CONTRATISTA

El Municipio pagará al Contratista el valor por la prestación del servicio en un pago mensual después de prestado a satisfacción el servicio con base en el PAC del municipio. El pago efectivo se realizará durante los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente, del recibido a entera satisfacción por parte del supervisor (a) del contrato que será la secretaria de desarrollo rural y medio ambiente o quien haga sus veces, adscrito (a) a la planta de cargos de la estructura administrativa de la administración local y los recibos de pago de seguridad social. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes.

Las cuentas de cobro y/o factura, el informe de actividades y las planillas de seguridad social deberán ser realizadas por la plataforma Secop II, sección 7 plan de pagos.

Es de aclarar, que en todo pago la Administración Municipal de SANTA FE DE ANTIOQUIA efectúa la retención siguientes estampillas (según aplique).

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	4% del Valor Total del contrato	4% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Tasa Pro-Deporte	2.5% del valor total del contrato (no aplica para prestación de servicios)	2,5% del valor total del contrato
Estampilla para la justicia familiar	Contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea superior a diez (10) S.M.L.M. V	2,5% del valor total del contrato
RETEFUENTE honorarios	11%	10%
Retefuente servicios	6%	4%
IVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)

RETEICA	1% de la base gravable	1% de la base gravable

9. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El Municipio de Santa Fe de Antioquia cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00103 del 12 20/01/2025, Rubro: 2.3.2.02.02.009 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, expedido por la Secretaría de Hacienda.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

TRES (3) MESES, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II, previo haberse aprobado las garantías constituidas por la persona contratista (cuando aplique)

11. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Santa Fe de Antioquia, a través del (la) secretario (a) de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, adscrito (a) a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local con el apoyo de las demás secretarias para la correcta ejecución del contrato.

12. ACUERDOS COMERCIALES

La Entidad verificó que la contratación a realizar no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

13. CLASIFICACIÓN DE RIESGOS LABORALES

No aplica para este contrato.

14. ANALISIS DEL SECTOR

El presente análisis económico para el sector contempla los aspectos económicos, financieros exigidos por el mercado y por la entidad para la demanda a la prestación de servicios generales de aseo, limpieza, entre otros; Así como el análisis técnico, el comportamiento del mercado interno desde el ámbito nacional hasta el ámbito local en lo referente a la demanda y oferta del mercado servicios. Empezaremos definiendo a que a qué actividad económica de la estructura del mercado pertenece el servicio a contratar.

Actividades Primarias El grupo principal de estas actividades económicas es el primario. Son las actividades que satisfacen una necesidad empleando para ello elementos o procesos naturales.

Las cinco principales actividades primarias son: la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la explotación forestal. Actividades Secundarias Las actividades secundarias son aquellas que transforman los productos primarios en manufacturas.
Actividades Terciarias Hay un grupo de las actividades económicas humanas denominadas terciarias que son las que se realizan para poder brindarnos diferentes servicios, y son indispensables para la realización de las actividades de tipo primarias y de tipo secundarias. incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero son necesarias para el funcionamiento de la economía, administración pública, comercio, transporte, servicios personales, servicios profesionales, interventorías, turismo, salud, educación, servicios financieros.

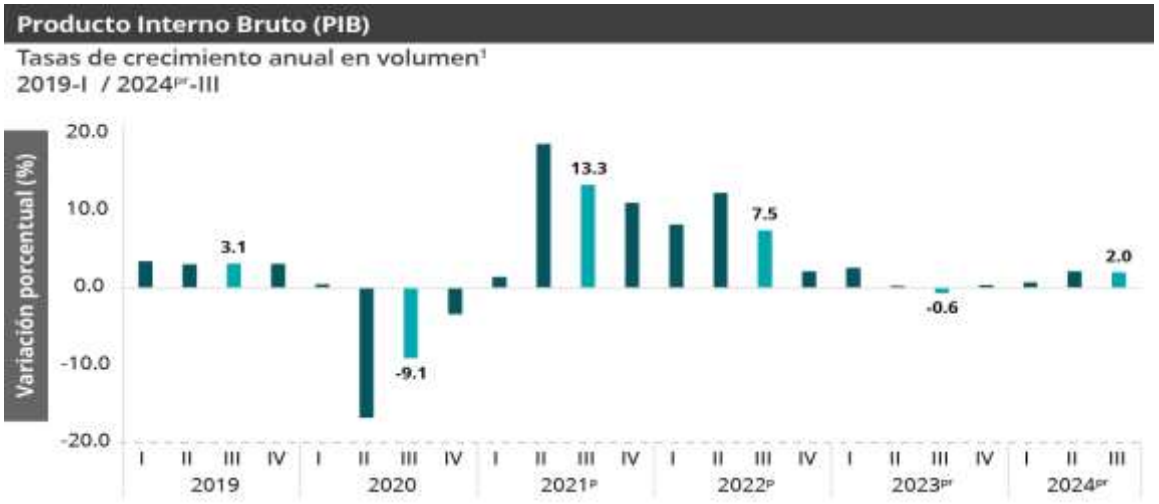
El servicio a estudiar es una actividad terciaria

Variables económicas que afectan el sector

En la economía podemos observar las variables de crecimiento desagregado por sectores, pero también variables que afectan directamente el comportamiento de los sectores y que afectan las variables macroeconómicas y así la dinámica de la oferta de y servicios veremos el comportamiento de Índice del precio al consumidor IPC, salario mínimo legal vigente SMLV como aspectos que varían la dinámica del sector en estudio y que se deben tener en cuenta para los precios del mercado.

COMPORTAMIENTO DEL PIB

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Actividades de apoyo a la gestión, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,5**	**0,2**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

IPC (índice de Precios al Consumidor)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,47	**0,27**	8,78	**4,72**	10,15	**5,20**

En noviembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,27%, la variación año corrido fue 4,72% y la anual 5,20%

a) **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

Adquisiciones previas del Municipio de Santa Fe de Antioquia

El Municipio de Santa Fe de Antioquia ha desembolsado los recursos a través de convenio administrativo a la empresa de servicios públicos de la siguiente forma:

No. Del Contrato: CI-003-2024
Objeto: Aunar esfuerzos para mitigar los riesgos de contaminación, mediante la operación de la ruta selectiva de material reciclable, con ello contribuir a la preservación y la protección del medio ambiente en el municipio de Santa Fe de Antioquia
Plazo: 10 meses
Cuantía: $210.124.836
No. Del Contrato: CVI-003-2023
Objeto: Aunar esfuerzos para mitigar los riesgos de contaminación, mediante la operación de la ruta selectiva de material reciclable, con ello contribuir a la preservación y la protección del medio ambiente en el municipio de Santa Fe de Antioquia
Plazo: 10 meses y 12 días
Cuantía: $280.000.000

No. Del Contrato: CVI-001-2023
Objeto: Aunar esfuerzos para mitigar los riesgos de contaminación, mediante la operación de la ruta selectiva de material reciclable, con ello contribuir a la preservación y la protección del medio ambiente en el municipio de Santa Fe de Antioquia
Cuantía: $213.000.000

Análisis de precios

RECOLECCION RECICLAJE			
CONCEPTO	**CANTIDAD**	**VALOR PPTO MENSUAL**	***3 MESES**
Vehículo	1	4.842.220	14.526.660
Personal Operativo	2	4.770.725	14.312.175
Componente Pedagógico Ambiental		1.580.725	4.742.175
Administración (Personal y Gastos fijos)	3	4.670.250	14.010.750
Honorarios por administración		**4.326.524**	**12.979.572**
IVA 19%		**822.040**	**2.466.120**
TOTAL, PROPUESTA MENSUAL		**21.012.484**	**63.037.452**

Aspectos regulatorios

1. Ley 1259 de 19 de diciembre de 2008, ordena que toda organización deberá acatar el ordenamiento en materia ambiental con normas de aseo, limpieza y recolección de escombros, a razón que podrá ser sujeto de investigación y sanciones consistentes en comparendos ambientales.
2. Decreto 948 de junio 5 de 1995. "Por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 75 del Decreto-Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993", en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire". Así mismo reconoce en su Artículo 22. Materiales de Desecho en Zonas Públicas. Prohíbase a los particulares, depositar o almacenar en las vías públicas o en zonas de uso público, materiales de construcción, demolición o desecho, que puedan originar emisiones de partículas al aire, cada veinticuatro horas los materiales de desecho que queden como residuo de la ejecución de los compromisos contractuales, susceptibles de generar contaminación de partículas al aire.
3. Resolución 2309 de 1986 del Ministerio de Salud en sus artículos 14, 19, 21, 25, del 26 a 28, 34, del 37 al 39, del 57 al 59 y del 62 al 63, se refiere a que toda organización que genere residuos peligrosos, debe coordinar el manejo de dichos residuos con los proveedores para la recolección acopio y almacenamiento, generando rutas sanitarias acordes para el manejo de los residuos especiales o peligrosos
4. Decreto 2676 de 2000. "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos Biológicos y sus modificaciones".
5. Resolución 1511 de 2010. "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones" en el Artículo 16 estipula las Obligaciones de los consumidores, para efectos de aplicación de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas.
6. Resolución 754 de 2014. "Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos".
7. Decreto Nacional 4741 de 2005. "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
8. Decreto Nacional 1713 de 2002. "Por el cual se establecen normas orientadas a reglamentar el servicio público de aseo en el marco de la gestión integral de los residuos sólidos ordinarios, en materias referentes a sus componentes, niveles, clases, modalidades, calidad, y al régimen de las personas prestadoras del servicio y de los usuarios".

15. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL CONTRATO:

- Propuesta

- Fotocopia Cédula de Ciudadanía al 150% del representante legal.
- Rut Actualizado
- Certificado de Existencia y Representación (Cámara de Comercio) no mayor a 60 días
- Certificados de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) de la empresa y el representante legal, no mayor a 30 días
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la empresa y el representante legal, no mayor a 30 días
- Certificado de Antecedentes Judiciales y no poseer medidas correctivas (Policía) del representante legal, no mayor a 30 días
- Certificados de idoneidad y experiencia
- Certificación del cumplimiento frente al sistema de seguridad social y parafiscales.
- Certificado Bancario
- Compromiso Anticorrupción
- Paz y salvo Municipal con expedición no mayor a 30 días expedido por la Secretaría de Hacienda de Santa Fe de Antioquia

JORGE HERNAN RESTREPO BRAND
Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	María Juliana Castro Rivera Jefe Oficina Contratación	Juliana Castro R	23-01-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			